



EPMAPAQ

Empresa Pública Municipal
Agua Potable y Alcantarillado

ACTA DE COMPROMISO

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

1

1. COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Quevedo a los cuatro (4) día del mes de agosto de dos mil veinticinco, siendo las 16h45, los suscritos: Ing. Darwin Reyna Achi, Gerente General de la EPMAPAQ; y el Ing. Héctor Gomezcoello Yépez en calidad Coordinador del Proceso de Rendición de Cuentas 2024 de EPMAPAQ, en representación de la Asamblea Local Ciudadana de Quevedo, dejan constancia de los acuerdos y compromisos adquiridos entre la empresa pública y la ciudadanía en torno a las necesidades y demandas en relación a agua potable y alcantarillado en el cantón Quevedo.

2. ANTECEDENTES. -

La RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, del 28 de febrero de 2025, emitido por el CPCCS, concluye que, con el propósito de evitar la infracción contemplada en el artículo 203 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, previamente mencionado, se considera necesario aprobar el cronograma presentado para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

La RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 13-12-2023, de fecha 13 de diciembre del año 2023, reforma parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos:

“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos



los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía... ”.

La RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10 de marzo del año 2021, en su artículo 7 *“Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:*

“...g) implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quién rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta, y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad / sujeto que rinde cuentas; h) elaborar un Acta de los espacios de deliberación pública en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo; ...j) elaborar un Plan de Trabajo / Acta de Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo...”

El artículo 9.- Participación de la ciudadanía. - En complemento con lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad / institución / sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas, de forma individual y colectiva podrán:

“...f) participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad / institución / sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública; g) conocer el Acta de



EPMAPAQ

Empresa Pública Municipal
Agua Potable y Alcantarillado

deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados; h) acceder al Plan de Trabajo/ Acta de Compromiso elaborado por la entidad a partir de los acuerdos de la deliberación pública para su seguimiento”

3

3. DELIBERACIÓN PÚBLICA. –

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Quevedo, a través del Gerente General, el Ing. Darwin Reyna Achi, en su calidad de sujeto obligado a rendir cuentas, cumplió con el deber legal de presentar a la ciudadanía de Quevedo el informe narrativo de Rendición de Cuentas del periodo 2024, el día 11 de julio de 2025, evento transmitido en vivo mediante la fanspage de Facebook.

El proceso de deliberación pública y evaluación ciudadana representó una oportunidad valiosa para que los miembros de la comunidad analicen en detalle el Informe de Rendición de Cuentas, planteen sugerencias, recomendaciones y brinden aportes constructivos. Esta retroalimentación directa de los ciudadanos contribuye a fortalecer la transparencia, identificar áreas de mejora y garantizar que la empresa esté respondiendo de manera efectiva a las necesidades de la población.

4. APORTES CIUDADANOS. –

Una vez realizado el evento de deliberación pública y transcurrido 15 días desde la transmisión en vivo del informe de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024, y su correspondiente difusión, se procedió a realizar la sistematización de los aportes ciudadanos recibidos por medio de los diferentes canales de comunicación que posee la institución y, se ha procedido a elaborar el Acta de Compromiso que será implementada y difundida, dando cumplimiento a lo dispuesto en los literales h), i) e j) del artículo 7 sobre los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas del Reglamento de Rendición de Cuentas, emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

5. COMPROMISOS. –

f @epmapaq
📍 Av. Quito (frente al Club de Leones)
✉ gerencia_general@epmapaq.gob.ec
☎ (05) 276-3970- 052754220
🌐 epmapaq.gob.ec

**ALEXIS
MATUTE**
ALCALDE

**ALCALDÍA
CIUDADANA
DE QUEVEDO**



EPMAPAQ

Empresa Pública Municipal
Agua Potable y Alcantarillado

La EPMAPAQ, dando cumplimiento a las disposiciones tipificadas en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y su Reglamento, así como en las Resoluciones: No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, No-CPCCS-PLE-SG-031-O-2023-0176 y No- CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, y la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para Empresas Públicas, establecieron los siguientes compromisos:

Nº	Aportes ciudadanos	Compromisos asumidos	Periodo de cumplimiento
1	Antes de que se cobren intereses y mora, tomen en cuenta que hay lugares donde no hay agua, y aun así se están cobrando dichos recargos sin haberse prestado el servicio.	Previo a iniciar cobros con los recargos legales, la EPMAPAQ realizará una inspección técnica con el fin de determinar si el predio servicio de agua potable o no. Con este informe se determinará la posibilidad de baja o no de la deuda que mantenga el usuario.	Segundo semestre 2025
2	En la parroquia San Carlos aún tenemos dificultades con el suministro del líquido vital en ciertos sectores, como la Cooperativa 23 de Marzo y la Cooperativa Unión Popular.	Se planificará un proceso de limpieza de redes así como de mantenimiento de las estaciones de agua potable localizadas en la parroquia San Carlos.	Primer semestre 2026
3	Por favor, tener en cuenta que las fugas de agua están afectando la presión en las viviendas, lo que perjudica a los ciudadanos y también al ambiente en la vía pública.	Se continuará con la detección y reparaciones de fugas que se presenten en las distintas parroquias del cantón, toda vez que por el tiempo de instaladas, ya presentan desgastes y debilitamiento.	Segundo semestre 2026

6. ACEPTACIÓN. -

En cumplimiento al Reglamento de Rendición de Cuentas 2021, Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, en su artículo 7 literal j) establece: *“Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - Elaborar un Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos*



EPMAPAQ


Empresa Pública Municipal
Agua Potable y Alcantarillado

que se implementarán en el siguiente año de gestión. El Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo”.

La apertura que brinda la EPMAPAQ reafirma su compromiso con la eficiencia en la gestión de recursos y la rendición de cuentas ante la sociedad, conforme lo establece la normativa vigente para tal efecto.

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente acta en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto:

Quevedo, 4 de agosto de 2025



Ing. Héctor Gomezcoello Yépez
**Presidente de la Asamblea Local
Ciudadana y Coordinador del
Proceso de Rendición de Cuentas**



Ing. Darwin Reyna Achi
Gerente General EPMAPAQ